

CALIMA SOBRE RUEDAS



CAMPAÑA PROMOCIONAL 2018 Y ENERO 2019 "CALIMA SOBRE RUEDAS" MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PLAN DE PREMIOS

Plan de premios: Por cada **CIENTOS MIL PESOS MLC (\$100.000)** en compras acumulables en facturas de cualquiera de los establecimientos comerciales de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H.**, con excepción de las Concesiones, de las **compras realizadas únicamente entre el 01 de Septiembre 2018 hasta el 19 de Enero de 2019**, el comprador recibirá una (1) boleta para participar en los sorteos "**CALIMA SOBRE RUEDAS**" por el plan de premios de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$147.820.800)**.

Para clientes que registren facturas de compras realizadas con la Tarjeta de Crédito Banco Popular / Calima y previa presentación de su plástico de la tarjeta de crédito y cédula el sistema otorgará dos (2) boletas por cada 30 mil pesos y tres (3) boletas si el registro se realiza los días martes. Los registros de facturas de pagos realizados con la **Tarjeta de Crédito Banco Popular / Calima** solo serán acumulables entre sí, es decir que no se acumularán los registros realizados con otros medios de pago como efectivo, débito y crédito.

Este plan de premios se entregara en sorteo así: **PLAN DE PREMIOS:**

PLAN DE PREMIOS	VALOR	FECHA Y LUGAR DEL SORTEO
VEHÍCULO LOGAN LIVE EVOLUCIÓN	\$32.956.800	Domingo 30 de Septiembre de 2018 - 5:00 PM PLAZOLETA DE LA FUENTE
VEHÍCULO LOGAN LIVE EVOLUCIÓN	\$32.956.800	Miércoles 31 de Octubre de 2018 - 2:00 PM PLAZOLETA DE LA FUENTE
VEHÍCULO LOGAN LIVE EVOLUCIÓN	\$32.956.800	Viernes 30 de Noviembre de 2018 - 5:00 PM PLAZOLETA DE LA FUENTE
CAMIONETA DUSTER ZEN MECÁNICA 1.6	\$48.950.400	Sábado 19 de Enero de 2019 - 5:00 PM PLAZOLETA DE LA FUENTE

VALOR TOTAL DE PREMIOS
CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$147.820.800)

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a Documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
- El valor de las facturas es acumulable entre compras de otros establecimientos comerciales de Calima Centro Comercial.
- NO** se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo. No participan entidades financieras ni establecimientos o locales que reciban pagos por concepto de servicios públicos o equivalentes ni consignaciones o transacciones financieras de ningún tipo, solamente se reciben y se registran las facturas que se encuentren a nombre de la persona quien las presenta, si no tiene nombre podrá ser registrada por la misma persona.
- Por comprador se entregarán las boletas que arroje el sistema según se cumpla la condición de monto máximo de inscripción igual a **VEINTE MILLONES DE PESOS MLC (\$20.000.000)** por cliente, al llegar a este tope no se generarán más boletas para este sorteo.
- Solo se registrarán facturas a personas mayores de edad.
- Los horarios de los puntos de información para redimir las facturas serán de 9 AM a 8 PM, de lunes a domingo. Y el día del sorteo se cerrarán registros faltando 15 minutos a la hora estipulada para el sorteo.
- Los sorteos se realizarán como lo indica la siguiente tabla:

DÍA DEL SORTEO	LUGAR	HORA
Domingo 30 de Septiembre de 2018 -	PLAZOLETA DE LA FUENTE	5:00 PM
Miércoles 31 de Octubre de 2018	PLAZOLETA DE LA FUENTE	2:00 PM
Viernes 30 de Noviembre de 2018	PLAZOLETA DE LA FUENTE	5:00 PM
Sábado 19 de Enero de 2019	PLAZOLETA DE LA FUENTE	5:00 PM

8. Los impuestos de ganancia ocasional (20%) a los que haya lugar serán asumidos por el ganador.

9. Se seleccionarán tres (3) boletas y la tercera boleta será la ganadora, para cada sorteo, todo a la vista del público para concretar el día en que se hará la entrega del Premio.

10. Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador, quien debe estar presente y suscribir el acta respectiva con la información que la misma requiera. Se dará plazo para reclamar el premio de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del sorteo. Si el ganador del primer lugar no aparece se le entregará al nombre de la segunda llamada que se haya realizado el día del sorteo.

11. El Centro Comercial solicitará la presencia un delegado de la Secretaría de Gobierno, quien será la máxima autoridad del sorteo y cuenta con la autorización de esta entidad. En caso de ausencia del delegado, la máxima autoridad será el delegado del Centro Comercial que estará presente en el mismo.

CALIMA SOBRE RUEDAS



CONDICIONES GENERALES:

1. No habrá ninguna acción en contra del Centro Comercial si por caso fortuito o fuerza mayor se debe suspender el evento.
2. **Causal de Invalidez del premio:** Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** dentro de las fechas anunciadas en plan de premios de la presente mecánica. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad, no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.
3. **Condiciones Especiales:** Constituyen condiciones especiales del sorteo las siguientes:
 - a. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
 - b. Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
 - c. Las confusiones o malos entendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.
 - d. Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.
4. **Nulidad o Invalidez del concurso:** Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H**, los participantes podrán ser declarados nulos o inválidos. Específicamente será declarado inválido el participante dependiente o empleado de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente o empleado estará a su cargo, pero en todo caso **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.
5. **Declaración de Impedimento:** El administrador de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H**, los empleados directos de la administración, contratistas, concesiones no podrán participar en la rifa, ni sus familiares en primer grado de consanguinidad y/o conyugues. Estas personas aceptan en forma anticipada la declaratoria de invalidez que sobre los mismos decreta la copropiedad en el caso de salir favorecidos. En todo caso esta circunstancia será informada por la administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** a todos los empleados que laboran en y para el Centro Comercial.
6. **Consulta De La Información:** Las condiciones del sorteo promocional estarán a disposición de los usuarios PARA SU CONSULTA en los puntos de información, oficina de Administración y página oficial de Calima Bogotá www.calimaccbogota.com.
7. **Compromiso Del Organizador:** Calima Centro Comercial P.H se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Bogotá las actas del sorteo emitidas por los delegados de la Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de 60 días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como Dirección, Teléfono y Copia de la cédula de ciudadanía.
8. En caso que conjuntamente con el sorteo se rifen u ofrezcan otros premios, se anunciará a los asistentes de manera previa cual es el sorteo del premio principal. En caso de duda o reclamo, la Administración queda facultada para definir cuál fue el sorteo del premio principal y cual es de los otros premios, teniendo en cuenta el orden de rifa indicado en este mismo reglamento.
9. La inscripción en el sorteo implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las siguientes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y aceptación, en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.

RESPONSABLE DEL SORTEO:

CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H.
NIT 900.452.494-9
JORGE HERNAN AREVALO TRIANA
C.C NO. 19.478.629 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL